



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



| | | |
|--|---|--|
| SUSCRIPCIÓN Anual 3.000 ptas. Ayuntamientos 2.000 ptas. Trimestral 1.000 ptas. | SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL | INSERCCIONES 10 ptas. palabra 250 ptas. mínimo Pagos adelantados |
| FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2 | Ejemplar: 20 pesetas De años anteriores: 50 pesetas | Depósito Legal: BU - 1 - 1958 |
| Año 1981 | Martes 16 de junio | Número 137 |

DIPUTACION PROVINCIAL

Aprobación del Presupuesto Ordinario para 1981

Aprobado por esta Corporación, en sesión celebrada el día 5 de los corrientes, el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1981 y bases de ejecución, se exponen al público por quince días hábiles, durante cuyo plazo se admitirán reclamaciones ante la Corporación, según dispone el artículo 13 del Real Decreto Ley 3/1981.

Burgos, 8 de junio de 1981.—El Presidente, Francisco Montoya Ramos.

Aprobación del Presupuesto de Inversiones para 1981

Aprobado por esta Corporación, en sesión celebrada el día 5 de los corrientes, el Presupuesto de inversiones para el ejercicio de 1981, se exponen al público por quince días hábiles, durante cuyo plazo se admitirán reclamaciones ante la Corporación, según dispone el artículo 13 del Real Decreto Ley 3/1981.

Burgos, 8 de junio de 1981.—El Presidente, Francisco Montoya Ramos.

Por Decreto núm. 3.289, de fecha 5 del presente mes de junio, el Ilmo. Sr. Presidente de esta Corporación, asistido del Secretario General, que suscribe, ha resuelto lo siguiente:

1.º Admitir provisionalmente al Concurso-oposición libre convocado para proveer en propiedad una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, a los siguientes aspirantes:

- 1.— Corpión Azpitarte, Antonio.
- 2.— Gárate García, Ignacio.
- 3.— Monasterio Pérez, Santiago.
- 4.— Planas Roca, Fernando.
- 5.— Ruigómez Peña, Francisco.
- 6.— Sáinz García, David-Carlos.
- 7.— Suazo Arconada, Manuel.
- 8.— Varona Barbero, Jesús-Angel.

Lo que en cumplimiento de lo estipulado en la Base Cuarta de la Convocatoria, se publica en este «Boletín Oficial», concediéndose un plazo de quince días hábiles para reclamaciones, a tenor del art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, tiempo que comenzará a contarse a partir del siguiente día al en que aparezca publicado un extracto de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 6 de junio de 1981. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa. — Visto Bueno, el Presidente, Francisco Montoya Ramos.

Por Decreto núm. 3.290, de fecha 5 del presente mes de junio, el Ilmo. Sr. Presidente de esta Corporación, asistido del Secretario General, que suscribe, ha resuelto lo siguiente:

Admitir provisionalmente a la Oposición libre convocada para proveer en propiedad una plaza de Ingeniero Industrial, a los siguientes aspirantes:

- 1.— Ahedo Valdivielso, Francisco Javier.

- 2.— Calvo Fernández, Miguel.
- 3.— Coromina Rovira, Ignacio.
- 4.— Fuente Mateo, Alfonso de.
- 5.— García García, Alberto.
- 6.— García Murillo, Francisco.
- 7.— García Rubio, Joaquín.
- 8.— Gil Rodríguez, Alberto.
- 9.— González de Suso Mata, Manuel.
- 10.— Gutiérrez Gredilla, Francisco.
- 11.— Ruiz Pérez, Manuel José-Juan.
- 12.— Sánchez Quintanilla, Francisco-Javier.
- 13.— Sanz Calleja, Jesús Balbino.
- 14.— Saldevilla de Benito, José María.
- 15.— Vecino Rodríguez, Jesús.

Lo que en cumplimiento de lo estipulado en la Base Cuarta de la Convocatoria, se publica en este «Boletín Oficial», concediéndose un plazo de quince días hábiles para reclamaciones, a tenor del art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, tiempo que comenzará a contarse a partir del siguiente día al en que aparezca publicado un extracto de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 6 de junio de 1981. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa. — Visto Bueno, el Presidente, Francisco Montoya Ramos.

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número uno

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio ejecutivo núm. 402/1980, a instancia de «Trabado, S. L.», representada por el Procurador Sr. Cobo de Guzmán, contra don Angel Alegre Armiñanzas, de Salas de los Infantes, en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, en los cuales, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, por segunda vez, con reducción del veinticinco por ciento del precio de tasación, la siguiente furgoneta embargada al demandado:

1. Una furgoneta marca Citroen 2 CV, modelo AK-350, matrícula BU-1719-A.

Fue valorada pericialmente en sesenta y cinco mil pesetas (65.000).

Sale a esta segunda subasta por el precio de cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta (48.750 pesetas).

Condiciones

Para el acto del remate se ha señalado el día trece de julio próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo de subasta.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndose constar en el acto.

La furgoneta embargada se encuentra en poder del demandado.

Dado en Burgos, a cuatro de junio de mil novecientos ochenta y uno. — E./ José Luis Olías Grinda. El Secretario (ilegible).

3034.—2.320,00

Juzgado de Primera Instancia número tres

Don José Antonio Vesteyro Pérez; Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que, en el expediente de suspensión de pagos de la entidad mercantil «Bakimet, S. A.», con domicilio social en Bur-

gos, se ha dictado con esta fecha auto por el que a dicha sociedad se la declara en estado de suspensión de pagos y de insolvencia provisional por ser su activo superior al pasivo, ordenándose que en lo sucesivo y mientras otra cosa no se disponga, continúe ajustando sus operaciones a las reglas que establece el artículo seis de la Ley, reguladora del procedimiento y convocándose a junta general a los acreedores de la suspenso, para cuya celebración se ha señalado el día diez de julio próximo y hora de las diez de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los acreedores que podrán concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente y con el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos, quedando en Secretaría a su disposición los documentos a que se refiere el último párrafo del artículo diez de citada Ley.

Dado en Burgos, a primero de junio de mil novecientos ochenta y uno. — E./ José Antonio Vesteyro Pérez. — El Secretario (ilegible).

3005.—1.670,00

BRIVIESCA

Juzgado de Distrito

Cédulas de notificación

D. Buenaventura Cuartango Serrano, Secretario del Juzgado de Distrito de Briviesca.

Doy fe y testimonio: Que en el asunto penal número 86/80, sobre imprudencia, seguido en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor siguiente:

Sentencia.— En Briviesca, a 22 de mayo de 1981.—Habiendo visto el Sr. D. Antonio César Balmori Heredero, Juez del Distrito, los presentes autos de juicio de faltas seguidos a instancia del Ministerio Fiscal, en ejercicio de la acción pública, contra Albino Brito Sousa, mayor de edad, vecino de Nantes (Francia), siendo perjudicada María Valentina Vieira, mayor de edad, vecina de Nantes (Francia); Cristina María y Patricio Emmanuel Sousa, de 8 y 3 años de edad, respectivamente, representados por su madre, la anterior, Natalia La-

ranjinha, de 12 años, representada por su padre, llamado al parecer, Elde Laranjinha, con domicilio en Nantes (Francia), y él en ignorado paradero, y Eurovías Concesionaria Española de Autopistas S. A., con domicilio en Bilbao (Vizcaya), por imprudencia con lesiones y daños, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Albino Brito Sousa, como autor de una falta de imprudencia con lesiones, a la pena de cinco mil pesetas de multa, a la de reprobación privada, a la de privación del permiso de conducir por tiempo de un mes, a indemnizar a María Valentina Vieira, por sí y en representación de sus hijos Patricio, Emmanuel y Cristina María, y al padre, madre o legal representante de la menor Natalia Laranjinha, en la suma que resulte acreditada en ejecución de sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio César Balmori.—Rubricado.

Al mismo tiempo se les hace saber que en el plazo de diez días, pueden reclamar, con relación de daños causados con motivo del accidente, en concepto de perjuicios, bajo apercibimiento de que si no lo verifican, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste, y sirva de notificación a los expresados, María Valentina Vieira, por sí y en representación de sus hijos Cristina María y Patricio Emmanuel, legal representante de Natalia Laranjinha, representada a su vez por su padre Elde Laranjinha y a Albino Brito Sousa, expido y firmo la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos, a 23 de mayo de 1981.—El Secretario, Buenaventura Cuartango Serrano.

D. Buenaventura Cuartango Serrano, Secretario del Juzgado de Distrito de Briviesca.

Doy fe y testimonio: Que en el asunto penal número 185/80, sobre imprudencia, que se sigue en este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor siguiente:

Sentencia.— En Briviesca, a 22 de mayo de 1981.—El Sr. D. Antonio César Balmori Heredero, Juez de Distrito, los presentes autos de

juicio de faltas, seguidos a instancia del Ministerio Fiscal, en ejercicio de la acción pública, contra María Julia Marques Torres, mayor de edad, vecina de Eisemberg (Alemania) y Juan Darío García Sánchez, mayor de edad, vecino de Bilbao (Vizcaya), siendo perjudicados ambos, la responsable civil subsidiaria por el segundo, Sánchez Pando, S. A., con domicilio en Bilbao (Vizcaya); Domingo Alvez Torres, Mayor de edad, vecino de Eisemberg (Alemania), y Jesusa García Sánchez, mayor de edad, vecina de Ciempozuelos (Madrid), por imprudencia con lesiones y,

Fallo: Que debo condenar y condeno a María Julia Marques Torres, como autora de una falta de imprudencia con lesiones, a la pena de cinco mil pesetas de multa, a la de reprensión privada, a la de privación del permiso de conducir por tiempo de un mes, a indemnizar a Sánchez Pando S. A., en la suma de ciento noventa y siete mil doscientas cincuenta y cuatro pesetas, a Jesusa García Sánchez y Domingo Alvez Torres, en la suma que resulte acreditada en ejecución de sentencia, abonando la mitad de las costas, y debo absolver y absuelvo libremente de toda responsabilidad penal por los hechos enjuiciados a Juan Darío García Sánchez, declarando de oficio el resto de las costas. Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio César Balmori Heredero.—Rubricado.

Asimismo se notifica a Domingo Alvez Torres y María Julia Marques Torres, que se les concede diez días para que manifiesten, si lo desean, reclamar como consecuencia del accidente, con relación de daños, bajo los apercibimientos de Ley.

Y para que conste y sirva de notificación a los expresados y su inserción en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos, expido y firmo la presente en Briviesca, a 23 de mayo de 1981.—El Secretario, Buenaventura Cuartango Serrano.

ANUNCIOS OFICIALES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

BASES PARA PROVEER EN PROPIEDAD, MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE, UNA PLAZA VACANTE DE FARMACÉUTICO DEL LABORATORIO MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS

B A S E S

Primera. — *Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión en propiedad, por el procedimiento de Oposición libre, de una plaza vacante de Farmacéutico del Laboratorio Municipal, encuadrada en el Subgrupo de Técnicos de Administración Especial, dentro de la clase de Técnicos Superiores, y dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 5, nivel 10, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la Legislación vigente, o acuerde la Corporación con carácter general para sus funcionarios.

La convocatoria se publicará íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia y un extracto del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda. — *Condiciones de los aspirantes.*

Son condiciones generales indispensables para poder tomar parte en esta Oposición las siguientes:

a) Ostentar la nacionalidad española.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad en la fecha de la convocatoria y no exceder de aquella en que falte menos de diez años para su jubilación forzosa por edad conforme con el Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre.

A los efectos de la edad máxima para su ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, siempre que se hubiere cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Estar en posesión del título superior de Farmacéutico en la fecha de terminación de presentación de instancias o haber apro-

bado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición en la misma fecha.

d) No hallarse incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad, según el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1952.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

f) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, Provincia o Municipio, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los aspirantes deberán reunir los requisitos anteriores en el momento de finalizar el plazo de admisión de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el procedimiento de selección y en el momento de su nombramiento como funcionario de carrera.

Tercera. — *Instancias.*

Las instancias solicitando tomar parte en la Oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base segunda de la convocatoria, y que se comprometen a prestar el juramento reglamentario, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, con una póliza del Estado de 25 pesetas, una de la Mutualidad de una peseta, y una Municipal de 22 pesetas durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que aparezca el extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», acompañando asimismo a la instancia, la carta de pago acreditativa de haber ingresado en la Depositaria de Fondos Municipales la cantidad de 3.500 pesetas por derechos de examen, que no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen los aspirantes por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en la Oposición.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Si alguna de las instancias adoleciese de cualquier defecto de for-

ma, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días los subsane, de acuerdo con el art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo con apercibimiento de que si así no lo hiciera, se archivara su instancia sin más trámites.

No se exigirá a los aspirantes la presentación previa de los documentos relacionados en la Base segunda de la convocatoria.

Cuarta. — *Admisión de aspirantes.*

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en los Boletines Oficiales de la provincia y del Estado y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones por quienes consideren infundada su exclusión, a tenor de lo dispuesto en el párrafo segundo del art. 5.º del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, por el que se aprueba la reglamentación para ingreso en la Administración Pública, y art. 2.º121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se aprueba la lista definitiva, que se hará pública en la forma indicada.

Contra la resolución que aprueba la lista definitiva, podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de precitada lista definitiva.

Quinta. — *Tribunal calificador.*

Conforme con lo dispuesto en el art. 245 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 20 de mayo de 1952, y Disposiciones concordantes, el Tribunal calificador estará constituido en la forma siguiente:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado en materias afines a la función; Un representante de la Dirección General de Administración Local; El Secretario General de la Corporación, y como suplente, el Oficial

Mayor Letrado; Un representante del Colegio Oficial de Farmacéuticos; y el Concejal Delegado de Servicios.

Secretario: El de la Corporación o el Jefe de la Sección de Personal de la misma.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de edictos de la Corporación, así como en el «Boletín Oficial del Estado».

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

Los miembros del Tribunal deberán de abstenerse de intervenir, notificándolo a la Autoridad competente, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, pudiendo los aspirantes recusar a aquellos en tales casos.

La publicación del Tribunal se verificará al menos un mes antes del comienzo de celebración de las pruebas.

Sexta. — *Comienzo y desarrollo de la oposición.*

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo. La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor se hará pública en los Boletines Oficiales y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la Oposición no podrán comenzar hasta transcurridos cuatro meses desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria, sin que pueda exceder de un año como máximo, en razón a la amplitud y dificultades del programa.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia y en el tablón de edictos de la Corporación, el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza

mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

No será obligatorio la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en los periódicos locales. No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas y en el tablón de edictos de la Corporación.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, dando cuenta, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud fraudulenta en la declaración que formuló.

Séptima. — *Ejercicios de la oposición.*

Programa: El programa que ha de regir en el sistema selectivo es el que se publica como Anexo I a esta convocatoria.

Ejercicios: Los ejercicios de la oposición serán los tres siguientes:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio, y relacionado con el programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga a epigrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

La lectura del ejercicio por los opositores será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

Segundo ejercicio (oral): Consistirá en contestar oralmente, en un periodo máximo de cuarenta y cinco minutos, tres temas extraídos al azar: uno de cada uno de los grupos de que consta el programa que se acompaña a la convocatoria.

La realización de las pruebas de este ejercicio será pública.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos y si una

vez desarrollados los dos primeros temas el Tribunal apreciara notoria deficiencia en la actuación del aspirante, podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio.

Concluida la exposición de la totalidad de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de los mismos y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo tendrá una duración máxima de quince minutos.

Tercer ejercicio (práctico): Consistirá en la resolución, en el tiempo que señale el Tribunal, de dos o más problemas sanitarios y análisis de alimentos o bebidas, previamente preparados por el Tribunal.

Por lo que se refiere a los problemas, los opositores formularán por escrito el pedido de material que necesiten para realizar sus trabajos, y una vez terminados, redactarán y entregarán al Secretario una nota concisa del material empleado, técnica seguida y resultado obtenido; los opositores podrán consultar durante la práctica de este ejercicio, los libros, apuntes o datos que deseen, y entregarán la resolución de sus problemas bajo sobre cerrado, firmado y rubricado con su nombre y apellidos, en el que constará el número de orden de actuación; asimismo, este sobre deberá ser firmado por el Secretario del Tribunal, que será encargado de la custodia de los mismos, y rubricado por el Presidente.

Octava. — *Calificación de los ejercicios.*

Todos los ejercicios serán eliminados y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de existentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden, y serán

expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Novena. — *Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.*

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos del art. 11, 2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la Base segunda y que son:

1. Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

2. Fotocopia (acompañada del original para su cotejo), o testimonio del título de Farmacéutico, o certificación acreditativa de haber aprobado los estudios necesarios para su obtención y abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias deberá de justificar el momento en que terminaron sus estudios.

3. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

4. Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido también a la misma fecha.

5. Declaración jurada de no hallarse incurrido en causa de incapacidad.

6. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Décima. — *Incidencias.*

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo previsto en estas bases.

Undécima. — *Recursos de carácter general.*

La convocatoria y sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Duodécima. — *Disposiciones complementarias.*

Para lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968 y el Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, por el que se aprueba el texto articulado parcial de la Ley 41/75, de Bases del Estatuto de Régimen Local, y demás Disposiciones complementarias vigentes.

Burgos, 27 de abril de 1981. — El Secretario General (ilegible).

* * *

ANEXO I

PROGRAMA PARA LA OPOSICIÓN LIBRE DE UNA PLAZA DE FARMACÉUTICO DEL LABORATORIO MUNICIPAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GRUPO PRIMERO

Tema 1.— Organización de los Laboratorios Municipales. Leyes y Reglamentos que los regulan. La misión inspectora. Toma de muestras y su regulación. La misión analítica. Problemas generales que comprende. Los resultados analíticos y su interpretación legal

Tema 2.— Inspección y vigilancia de almacenes, fábricas, mercados y tiendas, desde el punto de vista de la calidad, composición y demás criterios de salud pública. Levantamiento de actas y recogida de muestras. Inspección de industrias desde el punto de vista de su salubridad y peligrosidad. Vigilancia e inspección de conducción de aguas y fuentes públicas. Legislación.

Tema 3.— Métodos volumétricos de análisis. Acidimetría y alcalimetría. Titulaciones de Oxido. Reducción.

Tema 4.— Volumetrías de precipitación y de formación de complejos volumétricos o complejométricos.

Tema 5.— Espectrofotometría de visible ultravioleta. Fundamentos técnicos. Instrumentación.

Tema 6.— Espectrofotometría de infrarrojos. Fundamentos técnicos. Instrumentación.

Tema 7.— Espectrofotometría de absorción atómica. Fundamentos técnicos. Instrumentación.

Tema 8.— Espectrofotometría de emisión. Fundamentos técnicos. Instrumentación. Fotometría de llama.

Tema 9.— Cromatografía de columna. Cromatografía en copia fina. Cromatografía en papel.

Tema 10.— Cromatografía de gases. Cromatografía de líquidos.

Tema 11.— Toxicología alimentaria. Análisis toxicológico de alimentos. Metodología preliminar y legislación general.

Tema 12.— Toxicología general de alimentos, metales tóxicos, envases plásticos, recipientes.

Tema 13.— Ensayos toxicológicos. Bioensayos de toxicidad. Letalidad y tolerancia. Metodología.

Tema 14.— Conservación de alimentos. Alteraciones. Causas. Insectos y microorganismos. Fermentaciones y putrefacciones.

Tema 15.— Alimentos deshidratados o congelados. Alteraciones.

Tema 16.— Frutos comestibles. Valor alimenticio. Reconocimiento y análisis. Estado de conservación. Valoración cuantitativa de insecticidas, fungicidas, etc., que puedan hacerlos tóxicos.

Tema 17.— Miel y azúcar. Clases y composición. Análisis de valores límites. Turrones y mazapanes. Composición. Análisis. Legislación.

Tema 18.— Cafés y tes. Clases. Composición. Análisis. Legislación y reconocimiento de impurezas.

Tema 19.— Condimentos vegetales. Pimentón, pimienta, mostaza. Sal común, anís, azafrán, etc. Reconocimiento y adulteraciones.

Tema 20.— Setas comestibles y venenosas. Reconocimiento y enumeración. Setas de cultivo. Su reconocimiento.

Tema 21.— Verduras y hortalizas. Inspección y análisis, legumbres secas y áridos.

Tema 22.— Edulcorantes artificiales. Admitidos y prohibidos. Reconocimiento y legislación.

Tema 23.— Conservadores admitidos y prohibidos. Antisépticos. Antioxidantes. Criterios de calificación. Análisis.

Tema 24.— Bebidas refrescantes y aperitivos. Composición. Análisis. Materias aditivas admitidas.

Tema 25.— Helados, horchatas, jarabes refrescantes. Composición. Análisis. Materias aditivas admitidas.

Tema 26.— Aguas potables. Criterios

bajo el punto de vista sanitario. Composición. Calificación.

Tema 27.— Aguas minero medicinales. Composición. Aguas de mesa evasadas. Análisis. Hielo. Aguas carbónicas.

Tema 28.— Cervezas. Clases. Composición. Valor alimenticio. Análisis.

Tema 29.— Aguardientes y licores. Ginebra, coñac, ron, etc. Composición, alteración. Análisis.

Tema 30.— Vinos y sus clases. Denominación de origen. Elaboración. Valor alimenticio. Análisis, adulteraciones. Legislación.

Tema 31.— Vinagres, sus clases. Composición. Alteraciones. Análisis. Legislación.

Tema 32.— Productos lácteos. Leche. Mantequilla. Clases. Adulteraciones. Análisis. Legislación.

Tema 33.— Aceites y grasas. Clases. Análisis. Adulteraciones. Legislación.

Tema 34.— Productos fitosanitarios. Clases. Análisis. Legislación.

Tema 35.— Fertilizantes. Clases. Análisis. Legislación.

Tema 36.— Cereales y derivados. Análisis. Legislación.

Tema 37.— Pan. Pasta para sopas. Valor alimenticio. Alteraciones, aditivos.

Tema 38.— Aguas residuales, domésticas e industriales. Composición. Análisis.

Tema 39.— Depuración de aguas residuales urbanas. Estaciones depuradoras convencionales. Criterios de mantenimiento. Parámetros a controlar.

Tema 40.— Depuración de aguas residuales industriales. Origen y composición. Descripción de diversas instalaciones industriales.

Tema 41.— Contaminación atmosférica. Causas. Factores climáticos. Reacciones fotoquímicas. Evolución.

Tema 42.— Contaminación atmosférica. Niveles de emisión. Niveles de inmisión. Anhídrido sulfuroso. Partículas en suspensión. Oxidos de nitrógeno. Hidrocarburos, etc.

Tema 43.— Legislación sobre análisis contradictorios y dirimentes. Criterios del mecanismo para su realización.

Tema 44.— Saneamiento biofísico. Desinfección. Desinsectación. Desratización. Parques de desinfección.— Operaciones y equipos.

Tema 45.—Desinfectantes. Estudio crítico de los más importantes. Métodos de análisis.

Tema 46.—Insecticidas. Insecticidas halogenados. Insecticidas fosforados. Otros insecticidas. Métodos de análisis.

Tema 47.—Rodenticidas. Orgánicos e inorgánicos.—Análisis químico. Técnicas de aplicación.

GRUPO SEGUNDO

Tema 1.—Sangre. Recuento de hematíes. Hemoglobina. Valor hematocrito. Diámetro de hematíes. Velocidad de sedimentación. Resistencia globular. Alteraciones de los hematíes. Recuento de reticulocitos. Recuento de plaquetas.

Tema 2.—Sangre. Recuento de leucocitos. Fórmula leucocitaria. Investigación de los diferentes parásitos hemáticos.

Tema 3.—Sangre. Tiempos de hemorragia y coagulación. Fragilidad capilar. Retracción del coágulo. Tiempo de protombina. Índice de protombina. Actividad heparínica del plasma.

Tema 4.—Sangre. Grupos sanguíneos. Factor Rh. Aglutininas anti Rh. Test de Coombs.

Tema 5.—Sangre. Determinación de compuestos inorgánicos. Cloro. Fósforo. Calcio. Hierro. Sodio. Potasio. Iodogramas. Iodoprotéico.

Tema 6.—Sangre. Determinación de los compuestos orgánicos. Urea. Creatinina. Glucosa. Colesterina. Lípidos. Bilirrubina. Directa e indirecta. Acido úrico. Curvas de glucemia.

Tema 7.—Sangre. Proteínas totales. Fracciones proteínicas. Proteínograma.

Tema 8.—Sangre. Aglutinaciones a las series tífica, paratífica y colibacilar. Aglutinaciones de la serie brucella. Pruebas hepáticas. Restantes pruebas de labilidad del suero sanguíneo.

Tema 9.—Sangre. Reacción de Wassermann. Reacción de Weimberg. Otras reacciones de desviación del complemento (gonococia, etc). Reacciones complementarias del Wassermann.

Tema 10.—Reacción del Waler-Rose. Antiestreptolincina O. Proteína C reactiva. Reacción de Singer y Plotz. Otras reacciones con latex sensibilizados.

Tema 11.—Sangre. Amilasa. Fos-

fatasuácida y alcalina. Transaminasas O. G. y P. G. Otras pruebas de determinación de fermentos

Tema 12.—Orina. Principales determinaciones físico-químicas. Determinación cualitativas y cuantitativas de los elementos anormales más frecuentes. Determinación cuantitativa de los componentes anormales más importantes. Examen del sedimento urinario en fresco y por las tinciones de Gram y Ziehl.

Tema 13.—Orina. Determinación de las diferentes ormonas. Diagnóstico del embarazo por pruebas biológicas y precipitación.

Tema 14.—Pruebas de concentración y dilución de la orina. Aclaramiento uréico de Van Slyka. Prueba de Galactosa. Dintel renal en las curvas de glucemia. Determinación de los principales productos tóxicos investigados en la orina. Indican uninarío.

Tema 15.—Cálculos renales y otras procedencias. Su estudio y metódica analítica.

Tema 16.—Saliva. Jugo gástrico y jugo duodenal. Idea técnica de su obtención por cateterismo único o fraccionado. Determinaciones más frecuentes en la clínica.

Tema 17.—Heces. Investigaciones químicas más importantes. Examen macro y microscópico. Examen de digestión. Investigación de parásitos y huevos.

Tema 18.—Espustos y exudados. Saliva. Técnica de su recogida. Examen citológico y bacteriológico por diferentes tinciones. Examen ultramicroscópico.

Tema 19.—Principales medios de cultivo. Su preparación. Siembra de cultivos aerobios y anaerobios. Vacunas bacterianas. Vacunas de virus.

Tema 20.—Preparación de sueros con fines diagnósticos y terapéuticos.

Tema 21.—Características de los gérmenes productores de tosferina, difteria, meningitis, cerebro espinal, tuberculosis, lepra y peste.

Tema 22.—Aspergilos patógenos y mucoráceos patógenos. Su estudio, investigación clasificación. Tiñas.

Tema 23.—Líquido cefalorraquídeo. Idea técnica de sus extracciones. Determinaciones químicas Urea. Glucosa. Cloruros. Pruebas de globulinas. Wassermann y com-

plementarias. Curva de Lange. Examen bacteriológico y citológico.

Tema 24.—Análisis bacteriológico de las aguas para el consumo. Material necesario para el análisis bacteriológico del agua destinada a bebida. Toma de muestras en una conducción, un pozo, un manantial, un río y una piscina.

Tema 25.—Análisis bacteriológico de aguas. Recuento total. Coliformes. Colimetría presuntiva, confirmativa, de identificación.

Tema 26.—Análisis microbiológico de aguas. Estreptometría. Clostridiometría. Pseudomonas.

Tema 27.—Análisis de aguas. Control microbiológico de envases.

Tema 28.—El problema del aislamiento e identificación de los virus en el agua.—Aislamiento de virus. Enumeración. Identificación.

Tema 29.—Análisis microbiológico de aguas. Bacterias del azufre. Bacterias del hierro: Bacterias formadoras de limos.

Tema 30.—Análisis microbiológico de aguas. Aguas residuales.

Tema 31.—Análisis microbiológico de lodos.

Tema 32.—Bacteriología de alimentos. Diagnóstico. Investigación y determinación. Informes.

GRUPO TERCERO

Tema 1.—La Administración Local. Concepto y evolución en España. Entidades que comprende. La Legislación del Régimen Local. La reforma del Régimen Local en España.

Tema 2.—La provincia. Organización y competencia de las provinciales del Régimen común.

Tema 3.—El municipio. Organización y competencia de los municipios de Régimen común.

Tema 4.—Los regímenes municipales especiales.

Tema 5.—Las Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 6.—El acto administrativo en la esfera local. El procedimiento administrativo de las Entidades Locales.

Tema 7.—Los recursos administrativos contra actos de las Entidades Locales. La revisión de los actos administrativos locales por la jurisdicción contenciosa.

Tema 8.—Los órganos de gobierno provinciales. La presidencia de

la Diputación Provincial. El Pleno de la Diputación Provincial y las Comisiones Informativas.

Tema 9.— Los órganos de gobierno municipales. El Alcalde. El Pleno y la Comisión Permanente del Ayuntamiento. Las Comisiones informativas.

Tema 10.—La organización de los servicios administrativos locales. La Secretaría General. Intervención y Depositaria de Fondos. Otros servicios administrativos.

Tema 11.—Relaciones entre la Administración Central y Local. Descentralización administrativa. La tutela de las Entidades Locales.

Tema 12.—Organismos Centrales de la Administración Central competentes respecto a las Entidades Locales.

Tema 13.—Los contratos administrativos en la esfera local. Legislación reguladora. Clases de contratos administrativos locales.

Tema 14.—Requisitos procedimentales de los contratos administrativos locales. Consideración especial de la selección de contratistas. Régimen jurídico de los controles locales.

Tema 15.—Los bienes de las Entidades Locales. Clases. El dominio público local.

Tema 16.—El patrimonio privado de las Entidades Locales. Los bienes comunales.

Tema 17.—Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa local en la actividad privada.

Tema 18.—El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión del servicio público. Consideración especial de la concesión.

Tema 19.—Ley de Régimen del Suelo y Ordenación urbana. Finalidades y campo de aplicación. Clases de planes de ordenación.—El plan nacional de ordenación. Los planes directores territoriales de coordinación.

Tema 20.—Los planes generales municipales de ordenación. Los planes parciales de proyectos de urbanización. Programa de actuación urbanística. Planes especiales.

Tema 21.—Actos sujetos a licencia: Licencia de obras, licencia de apertura y funcionamiento de industrias y actividades. Procedimiento para su concesión. Ordenes de ejecución o suspensión de obras

u otros usos. Infracciones y fiscalización.

Tema 22.—La función pública local y su organización. Los Cuerpos Nacionales de Administración Local. Los grupos de funcionarios de Administración General y de Administración Especial de las Entidades Locales.

Tema 23.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Los derechos económicos. La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

Tema 24.—Las Haciendas Locales y su situación en el ámbito de la fiscalidad pública. Sistema español. Recursos que integran las Haciendas Locales.

Tema 25.—El presupuesto de las Entidades Locales. El gasto público local.

Tema 26.—Los ingresos locales. La participación en recursos estatales. La imposición privativa municipal. Las contribuciones especiales.

Tema 27.—Las exacciones locales. Clases. Imposición y ordenación de exacciones.

Tema 28.—El control y fiscalización de la gestión económica y financiera de las Entidades Locales.

Tema 29.—Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas: Disposiciones generales. Competencias. Intervención administrativa. Actividades reguladoras en el Decreto de 30 de noviembre de 1961. La Comisión Provincial de Saneamiento, delegada de la Provincial de Servicios Técnicos.

Tema 30.—El medio ambiente industrial. La Ley de Protección del Medio Ambiente Atmosférico. Normas reglamentarias. Competencia. Residuos sólidos urbanos.

Tema 31.—La contaminación atmosférica: Ley de 22 de diciembre de 1972 y de 6 de febrero de 1975. Límites de contaminación producidos por vehículos automóviles y normas correspondientes.

Tema 32.—Tipificación, características y condiciones de empleo de combustible y carburantes. Reglamento de homologación de quemadores para combustibles líquidos e instalaciones fijas.

Tema 33.—La industria química y alimentaria. Control sanitario de la producción industrial. El Código alimentario español. Regla-

mento técnico-sanitario. Fabricación y registro de especialidades farmacéuticas.

Tema 34.—Contaminación de las aguas. Los vertidos urbanos y mixtos. Tratamientos. Descripción y análisis de los procesos de depuración. Contaminación acústica en núcleos urbanos. Ruido industrial, de tráfico y de servicios. Insonorización y aislamiento. Objetivos a cumplir y medidas a realizar para combatir el ruido en ambientes urbanos. Organización técnica y administrativa que se precisa.

Tema 35.—El servicio de limpieza en las ciudades. La recogida de residuos sólidos urbanos. Problemas que plantea. Sistemas de eliminación o transformación de los residuos sólidos urbanos. Criterio de selección. El vertedero controlado y la fábrica de compostage. La incineración, pirólisis y pirofusión. Fundamentos, ventajas e inconvenientes de cada sistema.

Burgos, 27 de abril de 1981.—El Secretario general P. D. (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LERMA

Formadas las cuentas generales del presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1979, la de Administración del Patrimonio Municipal y la de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto del citado ejercicio, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles.

Durante este plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que se juzguen oportunos, por personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales.

Lerma, a 28 de mayo de 1981.—El Alcalde, Julián Ruiz Triana.

Anuncios Particulares

CAJA RURAL PROVINCIAL

Se ha solicitado duplicado, por extravío, del Plazo Fijo 12925-9 y Aportación Obligatoria 5680.

Plazo de reclamación: 15 días.

3054.—250.00